



urvincos Cía Ltda.
URBANIZACIONES - VIVIENDAS - CONSTRUCCIONES

3268

Expediente No. 0050404

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.

23 NOV. 2001

1700

De mis consideraciones:

FERNANDO SARZOSA LLERENA, en mi calidad de Gerente de Urvincos Cía. Ltda., le comunico que con fecha, 14 de agosto del 2001 se suscribió la cesión de participaciones, ante el Notario Décimo sexto, Dr. Gonzalo Román Chacón, actuando en calidad de cedentes el socio Leonidas Ramos Chinacalle y señora, y como cesionarios los socios Rodrigo Patricio Loza Rivadeneira, César Fernando Sarzosa Llerena y Ernesto Rodrigo Sarzosa Espinosa, tanto cedentes como cesionarios todos son de Nacionalidad Ecuatoriana.

Pradler
27-11-01
1800

Dando cumplimiento a lo que dispone la Ley de Compañías, con fecha 13 de septiembre se inscribió, en el Libro de Socios y Participaciones, la cesión en referencia luego de lo cual se anularon los certificados de aportación del socio cedente y se emitieron los nuevos certificados de aportación en favor de los socios cesionarios, de esta forma doy cumplimiento a lo que disponen los artículos 21 y 113 de la Ley de Compañías y pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Con un afectivo saludo, de usted.

— INGRESADO AL SISTEMA —
27-NOV-001

Atentamente

Ldo. Fernando Sarzosa Llerena
GERENTE DE URVINCOS CIA. LTADA.

SECRETARÍA GENERAL

2001 NOV 23 A 10:20

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



CESION DE PARTICIPACIONES

LEONIDAS RAMOS CHINACALLE Y SEÑORA

A FAVOR DE:

RODRIGO PATRICIO LOZA RIVADENEIRA Y OTROS

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 5 copias. R.P.L.

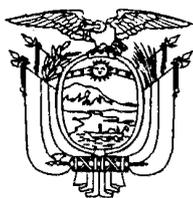
En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, **MARTES CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO**, ante mí, **DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON**, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparecen las siguientes personas: Por una parte, como Cedentes, los cónyuges señores **LEONIDAS RAMOS CHINACALLE** y **MARTHA SUSANA TAFUR ANDRADE**, casados entre sí, por sus propios derechos; y por otra, en calidad de Cesionarios, los señores **RODRIGO PATRICIO LOZA RIVADENEIRA**, Licenciado **CESAR FERNANDO SARZOSA LLERENA** y Arquitecto **ERNESTO RODRIGO SARZOSA ESPINOSA**, casados, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en el Distrito Metropolitano de Quito, capaces ante la Ley para contratar y obligarse por sí mismos, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, la que transcrita a continuación, dice así: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, dignese incorporar el presente

contrato de **CESION DE PARTICIPACIONES**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de Cedentes, los cónyuges señores **LEONIDAS RAMOS CHINACALLE** y **MARTHA SUSANA TAFUR ANDRADE**, casados entre sí, por sus propios derechos; y por otra, en calidad de Cesionarios, los señores **RODRIGO PATRICIO LOZA RIVADENEIRA**, Licenciado **CESAR FERNANDO SARZOSA LLERENA** y Arquitecto **ERNESTO RODRIGO SARZOSA ESPINOSA**, casados, por sus propios derechos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: A. El señor Leonidas Ramos Chinacalle, es socio de la compañía "**URVINCOS URBANIZACIONES, VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA**" y como tal, suscribió diecisiete mil doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, que corresponden al veinte y tres por ciento del capital social (que equivale a seiscientos noventa dólares de los Estados Unidos de América); participaciones que se encuentran íntegramente pagadas. B. La Junta General Extraordinaria de Socios reunida en sesión del nueve de julio del año dos mil uno, con la concurrencia del cien por ciento del capital social, resolvió, por unanimidad autorizar y consentir la cesión de las participaciones que le corresponde en la compañía al socio señor Leonidas Ramos Chinacalle a favor de los consocios señores Rodrigo Patricio Loza Rivadeneira, Licenciado César Fernando Sarzosa Llerena y Arquitecto Ernesto Rodrigo Sarzosa Espinosa, quienes ~~hicieron uso de su derecho~~ preferente a prorrata con el número de participaciones que cada uno tiene en la compañía y previas las renunciaciones mutuas, de acuerdo con lo que se expresa más adelante; y, C. La compañía "**URVINCOS URBANIZACIONES, VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA**" se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de marzo de mil novecientos noventa y uno ante el

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

Notario Doctor Walter del Castillo Viteri, inscrita el veinte y cinco de ~~abril~~ del mismo año y reformada por escritura pública celebrada el diez de julio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Remigio Poveda Vargas, inscrita el veinte y nueve de marzo de mil novecientos noventa y seis.

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES: Con tales antecedentes, los cónyuges señores Leonidas Ramos Chinacalle y Martha Susana Tafur Andrade, en forma libre y voluntaria y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Socios reunida en Quito, el nueve de julio del año dos mil uno, conforme aparece del acta que se agrega con el carácter de habilitante, tienen a bien ceder actual e irrevocablemente a favor de los señores Licenciado César Ferrnando Sarzosa Llerena, Arquitecto Ernesto Rodrigo Sarzosa Espinosa y señor Rodrigo Patricio Loza Rivadeneira, diecisiete mil doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, (cada participación equivale a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América), equivalentes a diecisiete millones doscientos cincuenta mil sucres (ó seiscientos noventa dólares de los Estados Unidos de América) y al veinte y tres por ciento del capital social de la compañía "URVINCOS URBANIZACIONES, VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA"; cesión que lo realizan en la siguiente forma: Al señor Rodrigo Patricio Loza Rivadeneira, cinco mil ochocientos cincuenta participaciones de un mil sucres cada una dando la suma de cinco millones ochocientos cincuenta mil sucres (cada participación equivale a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y el valor de este número de participaciones es de doscientos treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América); al Licenciado César Ferrnando Sarzosa Llerena, cinco mil ochocientos cincuenta participaciones de un mil sucres cada una dando la suma de cinco millones ochocientos cincuenta mil sucres (cada participación equivale a cuatro centavos

de dólar de los Estados Unidos de América y el valor de este número de participaciones es de doscientos treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América); y, al señor Arquitecto Ernesto Rodrigo Sarzosa Espinosa, cinco mil quinientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una dando la suma de cinco millones quinientos cincuenta mil sucres (cada participación equivale a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y el valor de este número de participaciones es de doscientos veinte y dos dólares de los Estados Unidos de América), con lo cual, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera: -----

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO SUCRES	CAPITAL PAGADO SUCRES	NUMERO PARTICIPAC.	% C. SOC.
Rodrigo Patricio Loza Rivadeneira	25'350.000	25.350.000	25.350	33,8
César Fernando Sarzosa Llerena	25'350.000	25.350.000	25.350	33,8
Ernesto Rodrigo Sarzosa Espinoza	24'300.000	24'300.000	24.300	32,4
	75'000.000	75'000.000	75.000	100,0

CUARTA: NOTIFICACION Y ACEPTACION: Presentes los cesionarios, se dan por legalmente notificados con esta cesión y la aceptan por convenir a sus respectivos intereses. QUINTA: JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO: Para el caso de controversia, las partes se someten a los jueces competentes del cantón Quito y al trámite de juicio verbal sumario o ejecutivo, a elección del actor. Usted, señor Notario, se dignará observar los preceptos legales del caso para la validez jurídica de este instrumento público.

Leonidas Ramos

LEONIDAS RAMOS CHINACALLE

C.C. No. 940027653-6

Pasan firmas,

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Vienen firmas,

QUITO - ECUADOR

Martha Tafur A

MARTHA SUSANA TAFUR ANDRADE
C.C. No. 170540663-3

Rodrigo Loza Rivadeneira

RODRIGO PATRICIO LOZA RIVADENEIRA
C.C. No.

Cesar Fernando Sarzosa Llerena

CESAR FERNANDO SARZOSA LLERENA
C.C. No. 170361112-7

Ernesto Rodrigo Sarzosa Espinosa

ERNESTO RODRIGO SARZOSA ESPINOSA
C.C. No.

EL NOTARIO

Gonzalo Roman Chacon



ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "URVINCOS
URBANIZACIONES, VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA"

LUGAR, DIA Y HORA: Quito, 9 de julio del 2001: Las 15H00

Asistentes: Sr. Rodrigo Patricio Loza Rivadeneira, PRESIDENTE
Lcdo. César Fernando Sarzosa Llerena, GERENTE
Arq. Ernesto Rodrigo Sarzosa Espinosa, SOCIO
Sr. Leonidas Ramos Chinacalle, SOCIO.

ORDEN DEL DIA:

1. Instalación de la sesión
2. Autorización para la cesión de participaciones del socio señor Leonidas Ramos Chinacalle.
3. Aprobación del acta correspondiente a esta sesión; y,
4. Clausura de la sesión.

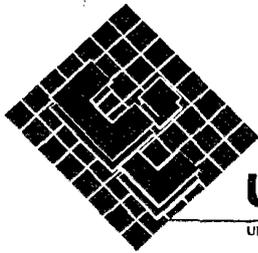
Una vez aprobado el orden del día, se procede con el mismo.

DESARROLLO:

1. En las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. 10 de Agosto No. 579 y Checa, Edf. 10 de Agosto; oficina No. 31, de esta ciudad de Quito, y siendo éstos día y hora señalados en la convocatoria y encontrándose presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, el señor Presidente declara instalada la Asamblea General. Actúa como Secretario el Gerente, Lcdo. César Fernando Sarzosa Llerena.
2. El socio señor Leonidas Ramos Chinacalle, manifiesta que ha suscrito y pagado diecisiete mil doscientas cincuenta (17.250) participaciones de un mil sucres cada una, que corresponden al veintitrés por ciento del capital social, el mismo que equivale a seiscientos noventa dólares de los Estados Unidos de América; y en consideración a que es su deseo retirarse de la compañía, solicita la correspondiente autorización para ceder la totalidad de sus participaciones, poniendo a órdenes de los socios para que en uso del derecho preferente que les asiste puedan adquirir estas participaciones.

Luego de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad, la Asamblea manifiesta su aceptación y consentimiento para que el señor Ramos realice la cesión de sus participaciones a favor de los socios, señores Rodrigo Patricio Loza Rivadeneira, Licenciado César Fernando Sarzosa Llerena y Arquitecto Ernesto Rodrigo Sarzosa Espinosa, quienes en uso del derecho de preferencia que a cada uno les asiste, previa renuncia mutua en la parte que pueda afectar a su preferencia, adquieren en la siguiente forma:

- El señor Rodrigo Patricio Loza Rivadeneira, cinco mil ochocientos cincuenta participaciones de mil sucres cada una, dando la suma de cinco millones ochocientos cincuenta mil sucres (cada participación equivale a cuatro centavos de dólar y el valor, de este número de participaciones, es de doscientos treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América);
- El Licenciado César Fernando Sarzosa Llerena, cinco mil ochocientos cincuenta participaciones de mil sucres cada una, dando la suma de cinco millones ochocientos cincuenta mil sucres (cada participación equivale a cuatro centavos de dólar y el valor, de este número de participaciones, es de doscientos treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América); y,
- El señor Arquitecto Ernesto Rodrigo Sarzosa Espinosa, cinco mil quinientas cincuenta participaciones de mil sucres cada una, dando la suma de cinco millones quinientas cincuenta mil sucres (cada participación equivale a cuatro centavos de dólar y el valor, de este número de participaciones, es de doscientos veintidos dólares de los Estados Unidos de América).

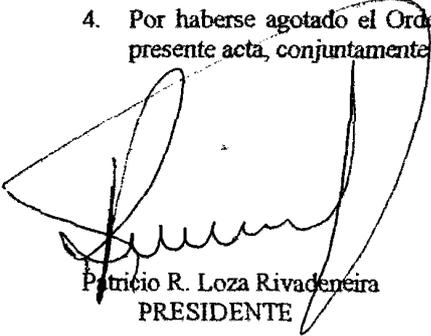


En consecuencia, en virtud de las cesiones que anteceden, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO	% PARTICIPAC C.SOC.
	SUSCRITO SUCRES	PAGADO SUCRES		
Rodrigo Patricio Loza Rivadeneira	25350000	25350000	25350	33.8
César Fernando Sarzosa Llerena	25350000	25350000	25350	33.8
Ernesto Rodrigo Sarzosa Espinosa	24300000	24300000	24300	32.4
	75000000	75000000	75000	100

La escritura de cesión se suscribirá oportunamente, a la que se agregará un ejemplar de esta acta para que sirva de habilitante

3. La Asamblea aprueba un receso de treinta minutos para la redacción de esta acta, luego de lo cual, es aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación.
4. Por haberse agotado el Orden del Día, el señor Presidente declara clausurada la sesión, firmando la presente acta, conjuntamente con el Secretario, que certifica:


Patricio R. Loza Rivadeneira
PRESIDENTE


Ldo. Fernando Sarzosa Llerena
SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170467984-2

LOZA RIVADENEIRA RODRIGO PATRICIO

18 AGOSTO *** 1.959

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 10 372 0822

REG. CIVIL PICHINCHA/QUITO ACT

GONZALEZ SUAREZ 59

[Firma]

SUMA DE CEDULADO

ECUATORIANA ***** E334412244

CASADO DOLORES SORAYA ORQUERA FREJLE

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JOSE LOZA PROF. OCUP.

MARIA RIVADENEIRA

QUITO 27/11/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0146721

[Firma]

PIEGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170361112-7

SARZOSA LLERENA CESAR FERNANDO

04 AGOSTO *** 1.953

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 04 1.010 05735

REG. CIVIL PICHINCHA/QUITO PAG. ACT.

GONZALEZ SUAREZ 53

[Firma]

PIEGAR DERECHO

ECUATORIANA ***** V2343V2242

CASADO MARIA SANCHEZ ONATE

SUPERIOR AUDITOR

JUJUTO SARZOSA PROF. OCUP.

ZOTILA LLERENA

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 18/08/96

18/11/2008 EXPIRACION

FECHA DE CADUCIDAD 496033

FORMA No.

[Firma]

PIEGAR DERECHO

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO: que la presente es fiel fotocopia de documento original que me fué presentado y devuelto.

Quito, a 18 de Agosto del 2001.

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170439106-7

SARZOSA ESPINOSA ERNESTO RODRIGO

03 AGOSTO *** 1.956

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 04 1.124 06449

REG. CIVIL PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 56

[Firma]

PIEGAR DERECHO

ECUATORIANA ***** E313313222

CASADO BLANCA ESTHELA GARCIA

SUPERIOR ARQUITECTO

SEGUNDO VICENTE SARZOSA PROF. OCUP.

SARA MARIA ESPINOSA

QUITO 27/08/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD 706565

FORMA No.

[Firma]

PIEGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1700027013

NOMBRES Y APELLIDOS: LEONIDAS CHINACALLE LEONIDAS
FECHA DE NACIMIENTO: 01 ABRIL 1.945
LUGAR DE NACIMIENTO: EICHINCHA/QUILO/QUINCHI
RES. CIVIL: 01 2 587 01172
EICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 45

Leonidas Ramos
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** Y433314440

NACIONALIDAD: CASADO MARIA SUSANA TAFUR
ESTADO CIVIL: PRIMARIA CARPINTERO
INSTRUMENTO: CELSO RAMOS
NOMBRES Y APELLIDOS: CARLOTA CHINACALLE
FECHA DE NACIMIENTO: QUITO 20/09/93
LUGAR DE NACIMIENTO: HASTA MUERTE DE SU TITULAR
RES. CIVIL: 2775319



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170540663-3

NOMBRES Y APELLIDOS: TAFUR ANDRADE MARIA SUSANA
FECHA DE NACIMIENTO: 01 DICIEMBRE 1.950
LUGAR DE NACIMIENTO: INBABURA/COTACACHI/QUIROGA
RES. CIVIL: 01 3 299 00594
INBABURA/ COTACACHI
SAGRARIO 50

Martha Tafur
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** Y433314222

NACIONALIDAD: CASADO LEONIDAS RAMOS
ESTADO CIVIL: PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
INSTRUMENTO: LUIS AMABLE TAFUR
NOMBRES Y APELLIDOS: ROSA MARIA ANDRADE
FECHA DE NACIMIENTO: QUITO 13/01/99
LUGAR DE NACIMIENTO: 13/01/2011
RES. CIVIL: 0033354



FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.
Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a 13 de septiembre del 2001.

[Signature]
DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega



RAZON: Tomé nota al margen de las respectiva escritura matriz, celebrada en la Notaría Décimo Novena, actualmente a mi cargo, el 22 de marzo de 1991, la Cesión de Participaciones en la compañía URVINCOS URBANIZACIONES, VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES CIA.LTDA., en la cual otorga el señor LEONIDAS RAMOS CHINACALLE Y SRA. a favor del señor RODRIGO PATRICIO LOZA RIVADENEIRA Y OTROS, según consta en la escritura pública celebrada en la Notaría Décimo Sexta del cantón Quito el 14 de agosto del 2001.- Quito, a veinte y cinco de septiembre del año dos mil uno.-

EL NOTARIO



Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 752 del REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de Abril de mil novecientos noventa y uno, a fs 1360, tomo 122, correspondiente a la constitución de la compañía "URVINCOS URBANIZACIONES VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA LIMITADA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintinueve de Octubre del dos mil uno. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



ng